



jv

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: SERING – INGENIERIA Y ARQUITECTURA LIMITADA Nit. 890210670  
DEMANDADO: PILOTES Y ANCLAJES DE COLOMBIA S.A.S Nit. 900772504-7  
RADICADO: 2021-00371-00

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Mediante el auto de fecha nueve (09) de julio de 2021 se inadmitió la demanda de la referencia para que se subsanaran las falencias allí indicadas. Dicha providencia se notificó en el estado del 12/07/2021, pero el término otorgado para la subsanación se dejó vencer en silencio por la parte actora, razón por la cual, sin necesidad de ahondar en razones, deberá rechazarse la demanda al tenor de lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVA** impetrada por **SERING- INGENIERIA Y ARQUITECTURA LIMITADA**, en contra de **PILOTES Y ANCLAJES DE COLOMBIA S.A.S**, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Devuélvanse a la parte demandante la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUEZ**